



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

CONVOCATORIA –Orden SPI/1728/2011, de 15 de junio, por la que se convoca la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias en el año 2011.

BASES - Orden SCO/2236/2006, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias.

Ayudas Económicas para el Desarrollo de Proyectos de Investigación sobre Drogodependencias, para el año 2011

1. OBJETO

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria, en el ejercicio 2011, de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del **Programa Nacional de Biomedicina**, de acuerdo con lo establecido en los Planes Nacionales de I+D+I 2008-2011 y en la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016 y su Plan de Acción 2009-2012.

2. PROYECTOS A SUBVENCIONAR

Los proyectos de investigación financiados por estas ayudas podrán presentarse como proyectos individuales o proyectos coordinados, siendo considerados, de interés preferente, los proyectos encuadrados dentro de estos dos ejes estratégicos, especialmente si tienen carácter multicéntrico y multidisciplinar:

- Drogodependencias e Inclusión Social
- Alcohol y Menores.

Se considerarán como líneas prioritarias los proyectos de investigación sobre drogodependencias que se refieran a los siguientes temas:

- Determinantes biológicos y culturales del policonsumo de drogas.
- Condiciones de vida y consumo de alcohol.
- Desarrollo de indicadores de desigualdades sociales y consumo de drogas.
- Comorbilidad y complicaciones derivadas del consumo de cocaína y de alcohol.
- Visión integrada del consumo de alcohol en menores.

Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales relativos a los Derechos Humanos recogidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre Genoma Humano y Derechos Humanos y en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, no obstante, los proyectos que impliquen experimentación animal, los que conlleven la utilización de organismos modificados genéticamente, así como los proyectos que supongan ensayo clínico, deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa que regula estas materias.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES EN LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

La participación en los equipos de investigación se ajustará a los siguientes requisitos:

- **Por parte del Investigador principal:**
 - ✓ Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con la entidad solicitante al menos durante el periodo comprendido entre el momento de la solicitud del proyecto y el de su finalización si es aprobado. Debe entenderse que, de conformidad con lo señalado en el anexo I, la entidad solicitante autoriza al investigador principal a realizar el proyecto descrito en el anexo II.
 - ✓ En los proyectos coordinados figurará como coordinador uno de los investigadores principales de los subproyectos. El investigador principal de cada subproyecto será el responsable del mismo a todos los efectos, excepto en lo que se refiere a la coordinación científica y seguimiento del proyecto, aspectos de los que será responsable el coordinador. Si en la evaluación de estos proyectos la coordinación se estimase innecesaria se podrán reconducir a proyectos individuales.
- **Por parte de los restantes miembros del equipo de investigación:**
 - ✓ Deberán tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con los centros de I+D+i de los señalados en el artículo segundo de esta orden o la condición de becario, en cuyo caso el proyecto deberá incluir el plan de formación de los becarios desarrollado con actividades del proyecto. Debe entenderse que, de conformidad con lo señalado en el anexo I, la entidad solicitante autoriza al equipo investigador a realizar el proyecto descrito en el anexo II.
 - ✓ El personal vinculado a otros organismos distintos del solicitante precisará autorización expresa del organismo del que depende para participar en el proyecto.

No obstante, en el plan de trabajo podrán figurar otras personas no pertenecientes al equipo de investigación, como colaboradores científicos o personal técnico de apoyo a la investigación.

Asimismo, deberemos tener en cuenta que, tanto el investigador principal como el resto de los miembros del equipo de investigación sólo podrán participar simultáneamente en dos proyectos o subproyectos de investigación de la presente convocatoria (*en uno como investigador principal y en otro como colaborador, o en dos como colaborador*).

Finalmente, ningún miembro del equipo investigador, cualquiera que sea su vinculación laboral con la entidad de I+D+i solicitante, excepto el personal becario contratado para el proyecto, podrá percibir remuneración alguna por los servicios prestados en el desarrollo del proyecto subvencionado.

4. DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes deberán aportar con carácter general la siguiente documentación:

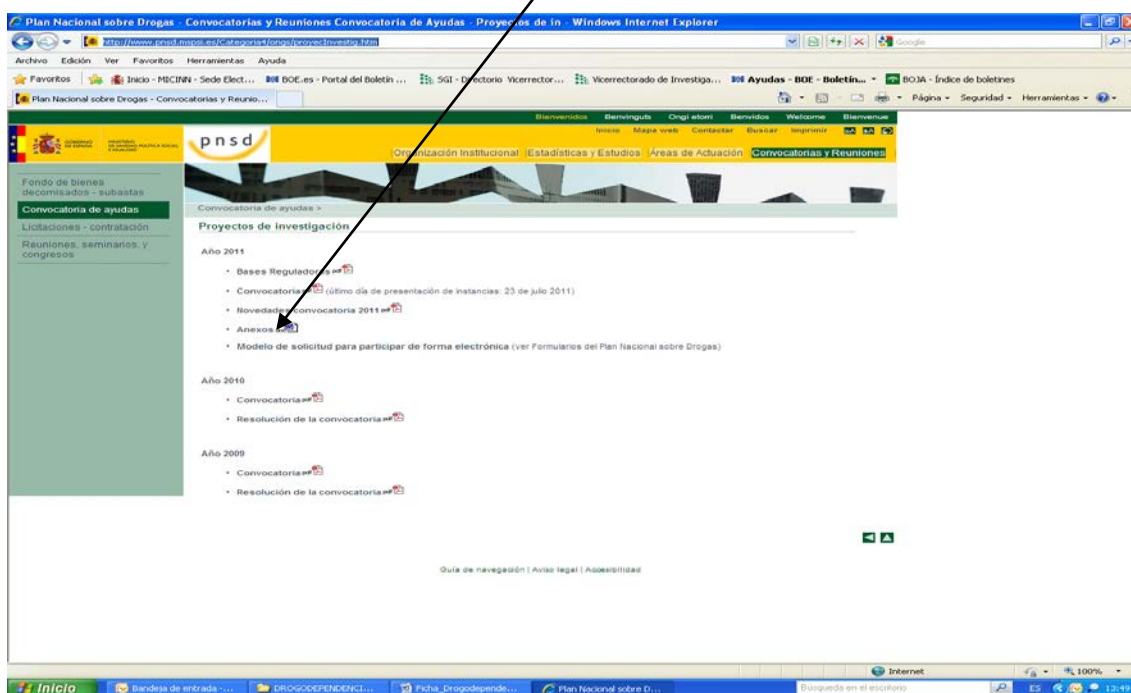
- Solicitud conforme al modelo que se incorpora como **Anexo I** de la presente convocatoria.
- Proyecto de investigación para el que solicita ayuda, incluyendo un plan de difusión y de divulgación de resultados, según **Anexo II** de esta convocatoria. Los proyectos que hayan sido presentados en anteriores convocatorias de la Delegación del Gobierno del Plan Nacional Sobre Drogas y que no fueron subvencionados deberán señalar expresamente los elementos de cambio introducidos en los mismos. Asimismo deberá señalarse si el proyecto es de continuidad, es decir, si se trata de un proyecto cuya temática haya sido subvencionada en anteriores convocatorias.
- Informe de la Comisión de Investigación del Centro solicitante en el que se haga constar la viabilidad del proyecto de investigación en todos sus términos.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- Currículum del investigador principal y de cada uno de los investigadores participantes, incluyendo becarios (en modelo normalizado, **Anexo III**), con las contribuciones que avalan su capacitación para desarrollar el proyecto que presentan en la presente convocatoria.
- Memoria, **en un máximo de 6 folios**, de los proyectos de investigación relacionados con el ámbito de las drogodependencias desarrollados por los miembros del equipo de investigación en los últimos tres años.

Los anexos de esta convocatoria pueden obtenerse en la página web <http://www.pnsd.mspsi.es/Categoria4/ongs/proyeclInvestig.htm>



5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud podrá presentarse por una de las siguientes formas:

- ✓ **Presentación en papel;** la documentación se presentará en dos ejemplares completos, en formato papel, en el Servicio de Gestión de la Investigación, para su posterior tramitación. Asimismo, los siguientes documentos deberán ser enviados por correo electrónico a la siguiente dirección pndinvestigacion@mspsi.es.
- ✓ Anexo I. Solicitud con el sello de fecha y lugar donde se haya presentado.
- ✓ Anexo II. Proyecto de investigación.
- ✓ Anexos III. Currículo del investigador principal y de cada uno de los investigadores participantes.
- **Presentación electrónica;** la solicitud para participar en esta Convocatoria podrá ser presentada electrónicamente, utilizando los Anexos que se encuentran disponibles en el siguiente enlace <http://registroelectronico.msps.es/> (en el caso de que se opte por esta opción, se ruego a los solicitantes que lo comuniquen al Servicio de Gestión de la Investigación, para que dicho Servicio tenga constancia de dicha presentación, así como para que desde el mismo se aporte la documentación institucional necesaria).

No podemos obviar que, en el caso de proyectos coordinados, se realizará una solicitud completa e independiente para cada uno de los subproyectos, indicándose el título del proyecto coordinado en el que se integra.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el viernes 22 de julio de 2011, no obstante, se ruega a los solicitantes de las mismas que, se atengan al siguiente plazo interno de presentación, al objeto de su posterior tramitación por el Servicio de Gestión de la Investigación; **12:00 horas del miércoles 20 de julio de 2011.**

Persona de contacto en el Servicio de Investigación:

Gema Cazalla.- Telf. 8/2322.

Roberto Fornes

En Jaén, a 23 de junio de 2011.